NET 677389. APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS EN LOS MONTES "VENTA LUISA" y "LOMA CAMILA" INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA DE LOS FILABRES, ALMERÍA. AÑO 2025-29

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 1/13

INDICE

1 OBJETO DEL CONTRATO E INFORMACIÓN GENERAL DEL APROVECHAMIENTO.....3
2 CRITERIOS GENERALES DE EJECUCIÓN.....4
3 DE LOS PRODUCTOS.....4
4 DE LA MEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE APROVECHAMIENTO.....5
5 DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN.....5
6 CONDICIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.....6
7 CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.....9
8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 2/13

1 OBJETO DEL CONTRATO E INFORMACIÓN GENERAL DEL APROVECHAMIENTO

Título: NET APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS EN LOS MONTES "VENTA LUISA" y "LOMA CAMILA" INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA DE LOS FILABRES, ALMERÍA. AÑO 2025-29.

Producto: PASTOS DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA DE LOS FILABRES (ALMERÍA)

PLAZO EJECUCIÓN: 5 AÑOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Objeto del contrato: Es objeto del presente pliego regir en la ejecución del aprovechamiento plurianual dividido en 2 LOTES cuyas características técnicas se describen para cada uno a continuación:

LOTE	MONTE	PARAJES	CÓDIGO JA	T.M.	SUPERFICIE (ha)	PLAZO (MESES)	PERIODO	CARGA UGM INSTANTÁNEA MÁXIMA (UGM)	TASA (€ UGM)	Importe (anual)	Importe de la licitación
LOTE 1	EL CONDE	224. VENTA LUISA.CHAPAO.BARRANCON	AL-11024-JA	BACARES	972,00	30	Mayo-octubre	66,45	2,12	845,24 €	4.226,22 €
		223,CALARILLO. COLLADO RAMAL. LA YEDRA. EL CONDE Y LOS CARRASCOS CON APRISCO E258	AL-11024-JA	BACARES	1.872,00	30	Mayo-octubre	140,40	2,12	1.785,89 €	8.929,44 €
	LAS LOMILLAS	220, COLLADO DE LA GORDA Y PARCELAS DEL CÁNTARO	AL-11035-JA	SERÓN	1.000,00	30	Mayo-octubre	76,20	2,12	969,26 €	4.846,32 €
	Total Lote 1									3.600,40 €	18.001,98 €
LOTE 2	LOMA CAMILA	235. FÁBREGA Y FUENTE NUEVA, CON APRISCO E305	AL-11057-JA	VELEFIQUE	718,00	30	Mayo-octubre	60,90	2,15	785,61 €	3.928,05 €
SUMA TOTAL DE LOS LOTES										**4.386,01 €**	**21.930,03 €**

NOTAS:

El IVA de los pastos temporales es 0%

El periodo total es de 5 anualidades desde la firma del acta de inicio

2 CRITERIOS GENERALES DE EJECUCIÓN

2.1.- En la ejecución de estos aprovechamientos se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

2.2.- La ejecución de los aprovechamientos se realizará en todo momento conforme a los principios de sostenibilidad y protección, en especial a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres; a su desarrollo reglamentario y, en su caso, a la normativa del espacio natural

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 3/13

protegido donde se encuentre el monte objeto de aprovechamiento.

2.3.- En la ejecución de los aprovechamientos también se estará a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

3 DE LOS PRODUCTOS

3.1.-La situación y distribución inicial de los productos objeto de aprovechamiento referidos en el presente quedan indicados en la siguiente tabla:

Distribución temporal de la carga ganadera de cada lote y para una anualidad

LOTE	MONTE	CÓDIGO JA	T.M.	CARGA UGM INSTANTÁNEA MÁXIMA (UGM)
LOTE 1	EL CONDE	AL-11024-JA	BACARES	66,45
		AL-11024-JA	BACARES	140,40
	LAS LOMILLAS	AL-11035-JA	SERÓN	76,20
LOTE 2	LOMA CAMILA	AL-11057-JA	VELEFIQUE	60,90

3.2.- Para la definición, control y seguimiento del expediente de aprovechamiento que rige este pliego, se tomará como referencia para la distribución temporal de la carga ganadera la indicada en la tabla anterior, entendiéndose como la carga máxima que puede soportar el área de pasto asignada a cada lote de este expediente para ese periodo. Asimismo, la unidad comercial de estos productos para la columna "Cantidad" de la citada tabla es la unidad de ganado mayor (UGM)

3.3.- Se tomará como unidad comercial, a efectos económicos, la Unidad de Ganado Mayor (UGM). Las conversiones entre los distintos tipos de ganado y la UGM son: 1 cabeza de ganado equino = 1UGM; 1 cabeza de ganado vacuno = 1UGM; 1 cabeza de ganado caprino = 0,15 UGM; 1 cabeza

de ganado ovino = 0,15 UGM; 1 cabeza de ganado porcino = 0,25 UGM.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 4/13

3.4.- La superficie objeto de aprovechamiento quedará definida bien a través de la **cartografía que se anexa** a este pliego de prescripciones técnicas, o bien mediante las indicaciones expresadas por el Director del Contrato o el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4 DE LA MEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE APROVECHAMIENTO.

4.1.- El personal adscrito a la Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá realizar cuantos conteos e inspecciones considere necesarios en los pastos ubicados en montes públicos de la presente contratación, para asegurar que no se excede la carga ganadera expresada en el apartado 3.1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en los periodos asignados; para ello, la persona contratista prestará en todo momento su colaboración al personal competente que así se lo requiera.

4.2.- Las actas que se levantaren como consecuencia de los controles realizados sobre el ganado objeto de este expediente, deberán realizarse por personal de Agencia de Medio Ambiente y Agua en presencia del adjudicatario o representante suyo.

5 DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN

5.1.- El inicio del aprovechamiento no tendrá lugar hasta que se firme el Acta de Inicio que deberá expedir el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en Almería.

5.2.- Para la expedición del Acta de Inicio es requisito imprescindible que el adjudicatario haya presentado en la Agencia de Medio Ambiente y Agua una copia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y, en su caso demás documentación o autorizaciones pertinentes establecidas en el Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos y el Decreto179/2003, de 17 de junio, que modifica al anterior.

5.3.- El plazo de ejecución del aprovechamiento será de cinco años y comenzará a contabilizarse desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio del aprovechamiento.

5.4.- Las épocas de disfrute, es decir, los periodos temporales en que el ganado podrá estar pastando en el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 5/13

monte, serán los establecidos en el cuadro “Distribución temporal de la carga ganadera” establecido en la tabla del apartado 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.5.- Excepcionalmente, con autorización expresa de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y previa solicitud del interesado, se podrá acceder al cambio del tipo de ganado, calculándose la carga ganadera equivalente en función de las conversiones fijadas en el apartado 3.3 de este pliego de prescripciones técnicas; sin que se pueda superar la carga ganadera máxima establecida inicialmente en UGM.

5.6.- Al finalizar el aprovechamiento el responsable de Agencia de Medio Ambiente y Agua levantará un Acta de Conformidad o Disconformidad, donde detallará el grado de cumplimiento de las condiciones recogidas en este Pliego. En caso de observarse deficiencias subsanables, se darán las pautas y plazos necesarios para su corrección, o se procederá a tomar las medidas oportunas en caso contrario.

5.7.- La liquidación del aprovechamiento y por tanto el precio final del contrato, se realizará en función de precios unitarios del producto, según las medidas finales consignadas en el Acta de Medición Final.

6 CONDICIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

6.1.- Desde el momento que se haga la entrega del aprovechamiento, que será efectiva a partir de la firma del Acta de Inicio, el adjudicatario será la responsable de los productos entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad al mismo, tales productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.

6.2.- El adjudicatario no podrá interferir en la ejecución de cualquier otra actividad que se esté realizando en el monte y que no tenga adjudicada, debiendo aceptar los inconvenientes que se deriven del resto de aprovechamientos o actividades que la Administración realice en el monte.

6.3.- La entrada del ganado al monte o la salida del mismo, se realizará únicamente en días laborables y dentro del horario de trabajo del personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en Almería, salvo que exista acuerdo expreso entre la empresa contratista y esta agencia.

6.4.- El adjudicatario se compromete a facilitar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua copia de toda la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 6/13

documentación relativa al aprovechamiento que le sea requerida, así como todos los datos referentes al mismo que le sean demandados.

6.6.- Los responsables en el territorio de la Agencia o los Agentes de Medio Ambiente podrán ordenar la paralización cautelar del aprovechamiento si por cualquier circunstancia consideran que existen amenazas para la conservación de la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas.

6.5.- El adjudicatario será responsable de los daños que se originen en el monte, así como en las instalaciones ganaderas, pistas y caminos forestales, que sean consecuencia de los trabajos de ejecución del aprovechamiento. Una vez finalizados los mismos, el contratista estará obligado a repararlos a su costa.

6.6.- La realización de obras auxiliares o instalaciones de cualquier índole por parte del adjudicatario, estará supeditada a la debida autorización de la Agencia . Las obras o instalaciones desmontables deberán quedar desmontadas a la finalización del mismo, quedando las fijas a beneficio del monte.

6.7.- Las obras, instalaciones fijas o infraestructuras del monte adscritas al uso ganadero no podrán ser modificadas sin autorización, siendo el adjudicatario el responsable del buen mantenimiento de las mismas, y debiendo entregarlas al finalizar el expediente de aprovechamiento en el mismo estado en el que fueron recibidas.

6.8.- El adjudicatario será el responsable de todo el ganado que se encuentre en el área de pasto que tenga adjudicada en este expediente, no pudiendo autorizar el pastoreo de otro ganado que no sea de su propiedad.

6.9.- El adjudicatario dispondrá de un listado permanentemente actualizado a disposición del personal adscrito a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en el que figuren la totalidad de las reses de su propiedad que pastan en el monte, identificadas según la normativa vigente: Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina y demás normativa de modificación y desarrollo del mismo; y Real Decreto 1980/1998, por el que se establece un sistema de identificación y registro de la raza bovina, así como la normativa que lo modifica y desarrolla.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 7/13

6.10.- El ganado podrá manejarse y controlarse mediante el uso de perros, siendo el pastor/ganadero responsable de los mismos y no pudiendo abandonarse o utilizarse para ninguna otra actividad en el interior del monte. Deberá cumplirse toda la normativa sobre condiciones sanitarias y de identificación de los perros: vacunaciones, identificación electrónica, etc.

6.11.- En lo que respecta a la utilización del fuego para la eliminación de residuos, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre y restante normativa de desarrollo.

6.12.- con carácter general se cuidará que en el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, observándose las siguientes precauciones:

a) Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

b) No arrojar o abandonar cerillas, colillas, objetos en combustión, material combustible o susceptible de originar un incendio.

6.13.- En caso de incendio, El adjudicatario estará obligado a avisar de inmediato al teléfono 112 de emergencias indicando la localización del fuego; a prestar cuantos medios humanos y materiales estén a su alcance para cooperar con la mayor rapidez posible, en los trabajos de extinción.

7 CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

7.1.- Podrán excluirse de la superficie objeto de este aprovechamiento, la parte o partes que, por incendio, plagas o trabajos de mejoras, que a juicio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua sea preciso acotar temporalmente, sin otro derecho por parte del adjudicatario que el que les sea devuelto el importe abonado de los pastos no aprovechados proporcionalmente al tiempo y superficie que corresponda al terreno excluido del aprovechamiento.

7.2.- Se delimitarán anualmente por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y se comunicarán al adjudicatario, las zonas que no serán aprovechables por el ganado, así como la duración de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 8/13

los períodos de acotamiento al pastoreo y/o el tipo de ganado que queda prohibido en las mismas, incluyéndose los siguientes zonas:

- Las de repoblación o de regeneración natural.
- Las zonas de monte bravo para ganado caprino.
- Las de siembra de fomento cinegético.

7.3.- El responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá establecer zonas de redileo con objeto de mejorar la calidad y la cantidad de pastos, así como controlar el avance de matorrales invasores.

7.4.- Con la salvedad hecha en el apartado anterior, se procurará que el aprovechamiento de los pastos se realice de modo continuo por toda la superficie asignada, evitando la selección de pastos, lo cual podría perjudicar la cantidad y calidad de los pastos a medio plazo.

7.5.- El adjudicatario no podrá aprovechar la arboleda, siendo responsable de cualquier daño que el ganado origine a la misma.

7,6.-En el caso de que se celebren batidas o monterías el adjudicatario del aprovechamiento cinegético deberá avisar al del ganadero con una antelación al evento de al menos DIEZ DÍAS y este deberá abandonar la superficie a batir al menos SIETE DÍAS antes de la realización de la batida, pudiendo volver a pastorear esos terrenos desde el día siguiente a la cacería.

CONDICIONES DE SANIDAD GANADERA

8.1.- Los rebaños de ganado ovino y caprino deberán estar calificados, al menos como tipo M2 (certificado con menos de 8 meses de antigüedad) o M3 (menos de un año) según lo establecido en el Real Decreto 2611/96, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades en los Animales, para acceder a los pastos.

8.2.- Los rebaños de ganado bovino deberán estar calificados, al menos como tipo B2 y T2 según lo establecido en el Real Decreto 2611/96, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades en los Animales, para acceder a los pastos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 9/13

8.3.- En caso de detectarse algún brote de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, el adjudicatario inmovilizará y recogerá el ganado en los lugares que determinen las Autoridades en Sanidad Animal y estará obligado a realizar las medidas oportunas para su control. Además deberán de estar vacunadas contra fiebre catarral ovina (lengua azul) y aportar el certificado de vacunación

8.4.- Con independencia de lo estipulado en el apartado anterior, si a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, las Autoridades competentes en Sanidad Animal lo consideran necesario, el ganado podrá ser objeto de análisis coprológicos y en los casos pertinentes ser sometido a tratamientos antiparasitarios, estando obligado el contratista a facilitar en todo momento la aplicación de los mismos, y aportar el certificado de desparasitación (como justificante de haber realizado el tratamiento con una antelación máxima de 15 días).

8.5.- El adjudicatario comunicará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua su Código de Explotación Ganadera y se ajustará a lo previsto en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y demás normativa de modificación o desarrollo.

8.6.- Los ganaderos adjudicatarios quedarán obligados antes y después de la utilización de las instalaciones ganaderas adscritas al monte, ya sean apriscos, corrales, mangas de trabajo etc., a la limpieza, desinfección y desinsectación de las mismas, debiendo tal circunstancia ser acreditada mediante certificado de veterinario.

8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 10/13

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 11/13

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. …….. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

 ☐ Servicio de prevención propio.

 ☐ Servicio de prevención ajeno.

 ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 12/13

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……..a…….……..de…….……..de…….……

El presente pliego de prescripciones técnicas se ha redactado en base a la Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería por la que se aprueba el programa de mejoras y aprovechamientos 2025 del plan de gestión integral de los montes públicos de la sierra de los Filabres, de fecha 30 de enero de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL URDIALES MEDRANO	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJ8QG2SYFJV44GUN98YAE2RYF	PÁG. 13/13